

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho
Concepción - Chile



COBRO EJECUTIVO DE COTIZACIONES
DE SEGURIDAD SOCIAL

Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

ALEXIS OCTAVIO CARRASCO INOSTROZA

2008

INTRODUCCION.

En el capítulo primero estudiaremos la importancia de las cotizaciones de seguridad social, la que está reconocida ya a partir de nuestra Carta Fundamental y con ello en todo nuestro ordenamiento jurídico.

Estudiaremos como la verdadera importancia se centra en el pago efectivo de las cotizaciones, ya que ello constituye un elemento básico en todo sistema de seguridad social. A mayor ahondamiento, el no entero de cotizaciones provoca “lagunas previsionales” que, en virtud de la obligación de subsidiariedad en materia de seguridad social que pesa sobre el estado, le harán responsable, con el consecuente costo financiero que ello irrogará. Incluso más, el efectivo entero de las cotizaciones tiene efectos sobre el desarrollo económico general de nuestro país debido a los altos flujos de dinero que conlleva. Por ello el legislador crea una serie de mecanismos que tienden a dar protección y a garantizar el efectivo pago de estas cotizaciones. Entre ellos la dictación de diversas leyes que establecen multas e intereses penales para el caso del no pago oportuno; la creación de organismos supervigiladores de la labor realizada por las entidades de seguridad social; la publicación de los morosos previsionales en listados; la creación de un delito especial relativo al no entero de cotizaciones previsionales; y tal vez la mantención hasta nuestros días de la controvertida medida de apremio de arresto del empleador moroso en el pago de las obligaciones de seguridad social.

En el capítulo segundo estudiaremos los procedimientos de cobro de las cotizaciones de seguridad social en un orden cronológico, estableciendo como gran hito la dictación de la ley N° 17.322, el 19 de agosto de 1970. De este modo veremos cómo antes de la dictación de la ley N° 17.322 existía un considerable número de institutos de seguridad social, cada cual con su propio procedimiento de cobro de cotizaciones. Nosotros estudiaremos sólo 2 de esas instituciones y sus respectivos procedimientos, dadas las características de representatividad de que gozaban, a saber, el Servicio de Seguro Social y la Caja de Empleados Particulares.

Se analizarán las principales características del procedimiento establecido en la ley 17.322 y las modificaciones que dicha norma ha sufrido, deteniéndonos sólo en las principales, hasta llegar al periodo precisamente anterior a la elaboración del proyecto de ley que culminó en la dictación de la actual ley 20.023, que modificó significativamente la ley 17.322.

También se analizarán las principales críticas que en esa época se formulaban a la ley 17.322, algunas de las cuales fueron recogidas por la ley 20.023 como por ejemplo en cuanto al recurso de apelación; incluso estudiaremos brevemente un proyecto de ley que pretendía modificar la ley en estudio, pero que en definitiva no fructiferó, pero que resulta interesante traer a colación.

Al finalizar el capítulo segundo, tratamos un tema que es imposible obviar al estudiar la ley 17.322, nos referimos al apremio de arresto del empleador moroso que establece el artículo 12 de la ley. Veremos como tanto la doctrina como la jurisprudencia están absolutamente divididas en esta materia. El punto en discusión está dado fundamentalmente por la posible contradicción entre el artículo 12 de la ley 17.322 que establece el apremio de arresto del empleador moroso previsionalmente y el Pacto de San José de Costa Rica que proscribe la prisión por deudas, el cual al estar ratificado por nuestro país ha de aplicarse respecto de todo nuestro ordenamiento jurídico. Analizaremos en forma detallada los argumentos esgrimidos por ambas posturas, después de lo cual se formulará la opinión de quien escribe.

En el capítulo tercero nos abocamos al estudio de lo que ocurre en nuestros días en relación con el cobro de cotizaciones de seguridad social. Para ello se dividirá en dos grandes párrafos.

En el párrafo primero comenzaremos explicando las características de la deuda en materia de seguridad social, adentrándonos de ese modo en un tema interesante, que será tal vez el más importante al tratar la tramitación parlamentaria del proyecto de ley que culminó en la dictación de la ley N° 20.023, a saber el “sistema de declaración y no pago de las cotizaciones de seguridad social”, en virtud del cual se faculta al empleador para declarar en la respectiva institución de seguridad social las cotizaciones efectivamente retenidas de las